

LA PLATA, 25 de Octubre de 2024

CIRCULAR 386

IOMA ACCESORIOS: CIERRE Y PRESENTACIÓN

El cierre de las recetas de IOMA Accesorios, **se podrá realizar únicamente los días 30 y 31 de octubre**. La farmacia que cierre la presentación el día 1ro de noviembre pasará automáticamente para el otro mes.

El físico de las recetas, cerradas el 30 o 31 de octubre, podrá ser alcanzado a la filial **hasta el día 1ro de noviembre** junto con la presentación de PAMI. [VER CRONOGRAMA AQUI](#)

CIRCULAR 387

IOMA Mayor Cobertura: Cierre de recetas

El cierre de recetas ya se encuentra habilitado para realizar **la presentación en el día de hoy 25/10/24**. Por el momento sólo se podrá efectuar la validación y dispensa a través del **Colfarmaonline** hasta que el resto de los sistemas de facturación den de alta el Plan.

Recordamos:

- Después de ingresar a IOMA Mayor Cobertura, deberá hacer clic en **CONSULTAR RECETA ELECTRÓNICA** para ingresar los códigos de autorización de 8 ó 25 ó 32 dígitos (según formato de autorización) no se deberán completar los datos de la receta (como indica la imagen).



- **Luego de cargar el código de autorización, el sistema mostrará la receta y podrá realizar la validación.**

En algunos casos es posible que el sistema no encuentre la receta y le muestre alguna de las siguientes respuestas:

«**Falta genérico**»: el sistema enviará una consulta al IOMA para la resolución del problema. En ese caso el afiliado deberá aguardar 72 hs. para poder retirar el producto, una vez que el Instituto haya resuelto el inconveniente. Cuando el afiliado regrese, el farmacéutico podrá validar la receta.

«**No informa MF a/cargo de IOMA**»: el sistema enviará una consulta al IOMA para la resolución del problema. En ese caso el afiliado deberá aguardar 72 hs. para poder retirar el producto, una vez que el Instituto haya resuelto el inconveniente. Cuando el afiliado regrese, el farmacéutico podrá validar la receta.

Durante esta etapa de implementación del nuevo Plan también pueden aparecer algunos de estos errores:

«**Receta dispensada / cancelada**»

«**Receta no encontrada / dato no encontrado**»

En esos y otros casos deberá realizar la consulta por WhatsApp al 549-221-654-7529 enviando código de Sistema Unificado y adjuntar imagen de la autorización.

También desde su celular o WhatsApp Web

- Luego de cargar el código de autorización el sistema mostrará la prescripción y los datos de la receta. Puede ocurrir que la fecha de prescripción o número de receta, no coincidan con los datos que figuran en la orden física. Eso ocurre porque el sistema muestra los datos de la receta que originó el trámite. Por ejemplo si en el número de receta figura: (cero) 0, es porque la receta que originó el trámite es una receta de SAMO. En ese caso, debemos proseguir con la validación, sin modificar los datos.

[Ver instructivo aquí](#)

PARA SABER MÁS SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO PODÉS VER BOLETÍN
N50 AQUÍ

CIRCULAR 388

OSPRERA MONOTRIBUTISTA – OSPRERA RURAL: Porcentaje de cobertura

La obra social informa los siguientes cambios en la Norma de atención:

Las coberturas de los productos con el respectivo porcentaje, pasarán a ser de acuerdo al afiliado en cuestión. Siendo **el sistema de validación el que informará la cobertura** según el afiliado.

En los recetarios particulares, ya no será necesario que tengan el sello y firma de la boca de expendio. Para ver norma de atención Monotributista, [Clic aquí](#). Para ver norma de atención Rural, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 389

EXPERTA A.R.T.: Validez de las recetas

Se informa que la validez de las recetas para la dispensa, pasa a ser de 30 días desde la fecha de prescripción. Para ver norma de atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 390

OSPIV (Vestidos): Recetario electrónico

A partir del día 24/10/2024, la Obra Social aceptará prescripciones confeccionadas a través de diferentes plataformas, las que deberán contener obligatoriamente los requisitos de identificación de cada receta, como por ejemplo: código de barra, número de receta. Donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estarán en formato digitalizado o en original. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa en la farmacia. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 391

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)